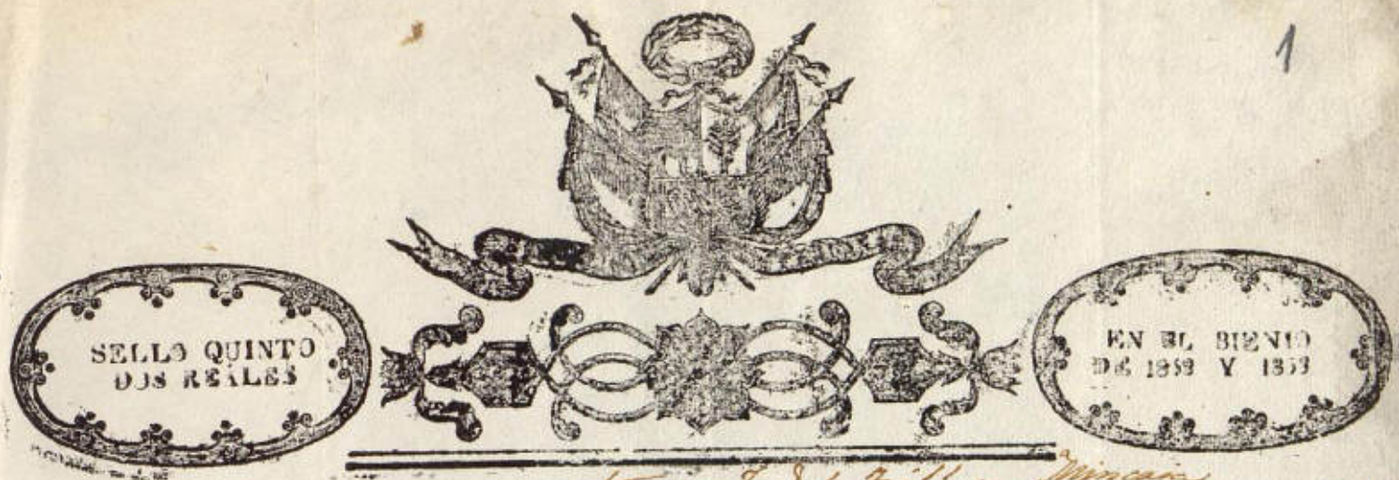

Señor J. del Trib.l de Minería

Juan.co Juaneralde como mejor proceda en el juicio sumario q.e sigo contra D. Narciso Velarde por el despojo q.e me ha echo de varas minas y lo demas deducido digo: q.e V.S. se sirbio conmigo facultado á mi contienda de mi escrito de demanda: este se lo los autos, y no los ha debuelto hasta el dia, sin embargo de haberle acusado la correspondiente rebeldia, en su consequencia

A. V.S. suplico se le declare continuar como lo manda la Ley 482 y siguiente, y mandar traer los autos para esperimio como lo dispone la Ley 467 del codigo de enjuiciam.to es justa &c

Lima Agosto 16 de 1859

Juan.co Juaneralde

TM-RE 3
CA : 56
Doc : 94
FS : 1